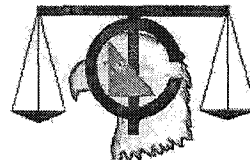




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2157



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12^º horas del día 05 de abril de 2011, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del Registro de la Gobernación N° 10452-TM AÑO 2010 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL SR. NORBERTO JAVIER APARICIO Y LA PCIA. DE T.D.F." "-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO se transcribe a continuación su voto:-----

Vuelven a examen de este Vocal Abogado el Expediente del Registro de la Gobernación N° 10452-TM AÑO 2010 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL SR. NORBERTO JAVIER APARICIO Y LA PCIA. DE T.D.F." a los fines de fundar mi voto.-----

Al respecto cabe señalar que las presentes actuaciones ya merecieron tratamiento por parte de este Tribunal de Cuentas, emitiéndose el Acuerdo Plenario N° 2137 en fecha 11 de febrero de 2011, por cuyo artículo 1º se resolviera mantener la observación N° 1 del Acta de Constatación TCP N° 595/10 Poder Ejecutivo (Control Previo).-----

Que por la mentada observación se indicó: "Atento la Nota N° 466/10 a fojas 2, se verifica que no se encuentra acreditada la estricta necesidad funcional aludida en el inciso 2º, Art. 73 de l Constitución Provincial".-----

Así las cosas, a fs. 61/62 se agrega la respuesta remitida por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo, de la que surge la Circular N° 17/11 (fs. 61) emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Gral. de Recursos Humanos, por medio de la cual se comunica a los Directores de todas las dependencias de las distintas Jurisdicciones y para notificación de todos los agentes, que el Ministerio de Trabajo, solicita la reubicación de agentes profesionales – Ingenieros en Informática- con incumbencia en la materia de programación de diversos lenguajes web (php, mysql, html, javascript, etc.), debiendo concurrir los interesados a dicho Ministerio desde el 28/02/11 hasta el 04/03/11.-----

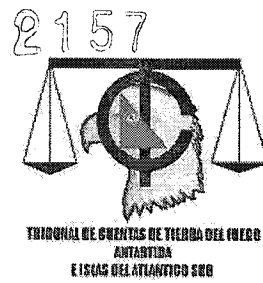
Al respecto a fs. 62 indica el Dr. Carlos Gustavo RIZZO CORALLO, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales de dicha cartera ministerial, que no habiéndose recibido respuesta al pedido de personal circularizado, ha quedado acreditada la inexistencia de personal de planta del poder Ejecutivo Provincial que pueda desarrollar los servicios de informática solicitados.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Consecuentemente, cabe entender que ha quedado acreditada la "necesidad funcional" consistente en contar con los servicios de un ingeniero informático para que colabore con el lanzamiento del Portal Página Web del Ministerio de Trabajo y toda otra tarea vinculada a la sistematización de ese Ministerio (lo cual fuera autorizado por la Gobernadora a fs. 12).-----

Por lo que, al hallarse acreditado el requerimiento estipulado en el Art. 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde el levantamiento de la observación N° 1 del Acta de Constatación TCP N° 595/10 Poder Ejecutivo (Control Previo), mantenida por Acuerdo Plenario N° 2137.-----

En virtud de las consideraciones precedentes, impulso mi voto en el sentido que se dicte el acto administrativo por medio del cual se disponga:-----

- LEVANTAR la observación N° 1 del Acta de Constatación TCP N° 595/10 Poder Ejecutivo (Control Previo), mantenida por Acuerdo Plenario N° 2137, al haber quedado acreditada la "necesidad funcional" del Ministerio de Trabajo provincial de contar con los servicios del Ingeniero en Sistemas Informáticos, Norberto Javier APARICIO.-----

Es mi voto.-----

Posteriormente toma intervención el Vocal Contador a cargo de la Presidencia el CPN Luis Alberto CABALLERO se transcribe a continuación su voto.-----

Viene a examen de este Vocal Contador a cargo de la Presidencia el Expediente del Registro del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego N° 010452 - TM año 2010 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO ENTRE EL SR. NORBERTO JAVIER APARICIO Y LA PCIA. DE T.D.F.", a los fines de fundar mi voto.-----

Que me antecede el voto del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO haciendo propios los conceptos vertidos por el colega preopinante y en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente.-----

Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el Vocal que me precedió, como también mi adhesión a la medida propuesta.-----

Es mi voto.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros por mayoría de sus miembros, en el marco de las facultades previstas por los artículos 2, 4, 27 cc y ss de la Ley Provincial 50, RESUELVE:-----

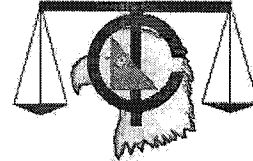
ARTÍCULO 1º.- Levantar la observación N° 1 del Acta de Constatación TCP N° 595/10 Poder Ejecutivo (Control Previo), mantenida por Acuerdo Plenario N° 2137, al

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2157 4



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

haber quedado acreditada la "necesidad funcional" del Ministerio de Trabajo de la Provincia de contar con los servicios del Ingeniero en Sistemas Informáticos, Norberto Javier APARICIO.-----

ARTÍCULO 2º.- Notificar copia certificada del presente al Ministro de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación Nº 10452-TM AÑO 2010 caratulado: "S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO ENTRE EL SR. NORBERTO JAVIER APARICIO Y LA PCIA. DE T.D.F."-----

ARTÍCULO 3º.- Notificar en el Organismo a la Secretaría Contable y Secretaría Legal.-----

ARTÍCULO 4º.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar las actuaciones.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra.

Fdo: PRESIDENTE: VOCAL CONTADOR C.P.N. Luis Alberto CABALLERO;
VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO.-----

ACUERDO PLENARIO Nº 2157 1

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia